

EL DELITO DE ESPIONAJE EN MÉXICO*

THE CRIME OF ESPIONAGE IN MEXICO

Rafael Lara Martínez**

* Artículo de investigación postulado el 01/02/2022 y aceptado para publicación el 07/02/2023

** Profesor Investigador en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
siael@yahoo.com.mx, <https://orcid.org/0000-0002-9499-9286>

RESUMEN

El espionaje es una actividad que encierra atención y apasiona por el secretismo y la astucia que en el pensamiento popular se le atribuye, cierto es que esto ha sido maximizado por el rubro literario y cinematográfico; pero ellas tienen su base en el aspecto histórico y jurídico, mismo que se emprenderá en el presente trabajo, delimitado concretamente en México, de la misma manera se analizará una conceptualización concreta, y una breve diferenciación con otras actividades consideradas como espionajes a fin de ceñirlo en la gama del Derecho Penal; así también, se estudiará la parte de los antecedentes en México desde la época prehispánica, visualizando a los espías de aquel entonces y las penas que se les imponían, para continuar con la época inmediata posterior a la independencia, citando al primer espía de México del que se tiene conocimiento y en qué consistió detalladamente su actividad; posteriormente se abordará en la época posrevolucionaria al denominado gran espía de México, así como las consecuencias de sus diligencias y su enorme contribución que realizó para el país. También se realizará una cronología de las agencias de inteligencia mexicanas, para después abordar el estudio del delito en los códigos penales federales que ha tenido México haciendo énfasis en el vigente, desglosando y analizando las premisas que lo conforman.

PALABRAS CLAVES

Espionaje, Espía, México.

SUMARIO

Introducción.
Antecedentes del espionaje en México.
Análisis del delito de espionaje.
La atipicidad en el espionaje.
Conclusiones.
Bibliografía.

ABSTRACT

Espionage attracts attention and passion due to secrecy and cunning it holds on the social mind this has been maximized by literature and cinematography. The basis is found in the historical and legal aspect. This concept will be addressed in this work, delimited specifically in Mexico, in the same way a concrete conceptualization will be analyzed, and a brief differentiation with other activities considered as espionage in order to put it with in Criminal Law; The research will look at the historical background in Mexico since pre-Hispanic times. It will comment on the spies of that time and the penalties imposed on them. After, it will continue with the immediate post-independence period, citing the first spy in Mexico of which we have knowledge and what his activity consisted of in detail; Later, in the post-revolutionary period, the so-called great spy of Mexico will be discussed, as well as the consequences of his actions; a chronology of the Mexican intelligence agencies will also be made. Finally, crime in the federal Mexican codes and how it is emphasize now a days, breaking down and analyzing the premises that make it up.

KEYWORDS

espionage, spy, Mexico.

Introducción

El espionaje es aquella actividad que consiste en obtener información y proporcionarla a otra persona o entidad, dicha información debe ser de interés por su carácter táctico o estratégico y en ambos casos debiera ser confidencial, pues lo cierto es que no tendría mayor mérito el obtener datos que pueden ser encontrados de forma pública como en un periódico o en cualquier motor de búsqueda en internet, además de que no toda información es útil, y para estos menesteres debe ser además clave.

Por tal motivo debemos comprender el concepto de inteligencia estratégica, siendo entendida como el “conjunto integral de elementos de análisis, depuración, filtrado, interpretación, planeamiento, evaluación y gestión de la información a partir de diferentes conceptos consolidados”¹. Así, se puede escindir los rubros de aquel que resulta de entre particulares y de los gubernamentales, un ejemplo de los primeros es el espionaje industrial, el cual se perpetra cuando, a través de los medios o técnicas de infiltración, se obtiene información secreta y crucial de una empresa, este encuadra en los delitos industriales en referencia con la Ley de la Propiedad Industrial o del espionaje digital cuando los datos personales son obtenidos para fines publicitarios, ambas figuras ajenas a la presente investigación. Es el espía contratado por un gobierno el que importa a este análisis, porque de su actuar puede derivar el delito cuando afecta la estabilidad nacional y, mayor aún, cuando se trata de connacionales que sirven como espías a gobiernos extranjeros.

La palabra *espía* deviene de la locución *exploratorum*, que significa explorar, y del sustantivo *speculator*. Este delito de gama internacional se trata de todo apoderamiento de información confidencial o estratégica de una nación que es proporcionada a otro país. En esencia esta actividad radica en proveer información principalmente interceptando datos, en antaño con las señales de radio o incluso de las palomas mensajeras, ahora es con el “el uso malintencionado o incorrecto de innovaciones de las que se puede tener conocimiento por el acceso a la información a través de internet”², de igual forma, se vigila, se extrae personalmente o se enajena económicamente, ello implica que el medio comisivo no determina la actividad.

Se debe tener particular cuidado con el uso de los conceptos, ya que es diferente un espía de un agente de inteligencia, en esencia el primero es un delincuente, y el segundo un servidor gubernamental, la diferenciación radica de los análisis “auspiciados por el propio encaje constitucional de la inteligencia”³, ya que la Constitución mexicana establece lo relativo a la Seguridad Nacional en su artículo 73 fracción XXIX-M, lo que franquea el paso a la regulación por parte de la Ley de Seguridad Nacional y el Código Penal Federal.

Las agencias que tratan con las actividades de inteligencia y espionaje se les llega a denominar “inteligencia”, a nivel internacional existen muy famosas como la británica que se

1 Aguirre, J., Inteligencia estratégica: un sistema para gestionar la innovación. *Estudios Gerenciales* [en línea], 2015, vol. 31, no. 134, pp. 100-110. [Consulta: 4 noviembre 2022]. DOI 10.1016/j.estger.2014.07.001. Disponible en: <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0123592314001594?token=18B737C9CE4069EAE8BD3817635A04D0FEEC678C519D543FA65E8BE0D6DC0D5124AE0F007B7B240AF20CE250B6678EE3C&originRegion=us-east-1&originCreation=20221104193337>.

2 Ricoy, Casas Rosa María. Algunos ejemplos de espionaje y vulneración de la protección de datos a escala mundial. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado* [en línea]. Junio 2018, No. 14. [Fecha de consulta: 31 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/3KZKzn0>

3 Sansó-Rubert, Pascual Daniel, Los servicios de inteligencia como objeto extraño de regulación constitucional. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional* [en línea], 2019, vol. 5, no. 2, pp. 133-145. [Consulta: 27 enero 2023]. DOI 10.18847/1.10.8. Disponible en: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/58921/Vol5-No2-8.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

denomina Inteligencia Militar Sección Seis o mejor señalada por sus siglas en inglés como MI6, o la soviética llamada Comité para la Seguridad del Estado, mundialmente conocida como la KGB por sus siglas en ruso; existen otras no tan populares como la Dirección General de Seguridad Exterior de Francia, o el Instituto de Inteligencia y Operaciones Especiales de Israel al que se le conoce por su acrónimo Mosad.

Evidentemente todos los países deben tener al menos un área destinada a obtener información clave para su estabilidad nacional y, consecuentemente, regular esta actividad en su suelo cuando le resulta nociva. Estas mismas agencias son las encargadas del denominado contraespionaje, el cual busca impedir el acceso a información estratégica o ubicar a los espías; entiéndase que *“los servicios de inteligencia son aquellos organismos encargados de reunir y suministrar información, dentro de un entorno político y de seguridad, que no está disponible para cualquiera sino sólo para aquellos con acceso a la misma”*⁴, ciertamente puede suponerse que la información no sea inasequible, como por ejemplo, una condición climática, pero el concepto incluye el suministro de datos, es decir, no solo debe de acceder a la información, sino estar habilitado para entregarla a quien sirva estratégicamente.

Antecedentes del espionaje en México

En la época prehispánica se encuentran figuras concretas de los espías, se aprecia en el Códice Chimalpahin donde les refería como *tetlanenque*⁵, podemos ubicar su existencia por la trascendencia de la pena, *“así como los momentos en que se realizaba, los lugares donde ocurría la ejecución tenían una relevancia”*⁶ en su ritualidad, pues al ser descubiertos se les daba muerte en un templo denominado *Macuilcalli*, desmembrándolos a ellos y a sus encubridores.

También se sabía de los pochtecas, que eran *“espías y comerciantes que servían también de embajadores y se les pedía incluso que dieran la vida, de ser necesario”*⁷, servían al tlatoani directamente y su figura era tan especial que contaban con una autonomía jurisdiccional a decir única. Otra referencia de la existencia de los espías en esta época lo fue en la tipología de sus delitos, pues se sancionaba con el desollamiento, o se les sacrificaba como *“parte de un ceremonial realizado para los dioses, y los sacerdotes debían elegir a sus víctimas entre”*⁸ otros, a los espías.

Cuando se produce la Independencia y México se instituye como país, se tiene como referencia del fraile Dominicó José María Marchena, a quien se le asignó vigilar al exemperador Agustín de Iturbide desde que llegó a Tulancingo, Hidalgo el 30 de marzo de 1823 después de su abdicación hasta su destierro a Europa. Podemos decir fue el primer espía mexicano, y al que el gobierno le refería como *“nuestro enviado”*, y al que se le pagó sus servicios como representante del mismo⁹, *“dando para ello claras instrucciones, pasaportes dobles, clave de cifras para la* 4 Caceres, Parra Otto Rene y JASSO, López Lucía Carmina, Los servicios de inteligencia en México ayer y hoy, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, México, 2021, p. 35, [en línea], [Consultado: 08 de noviembre de 2022] Disponible en: https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5960/4/Los_servicios_de_inteligencia_en_mexico.pdf ISBN: 978-607-30-5297-9

5 Domingo Chimalpahin, Arthur J O Anderson, et ál. Codex Chimalpahin: Society and politics in Mexico Tenochtitlan, Tlateloloco, Texcoco, Culhuacan, and other Nahua Altepetl in Central Mexico: the Nahuatl and Spanish annals and accounts, Vol. 2: 226. Estados Unidos: University of Oklahoma Press, 1997, 52 p.

6 Johansson K., Patrick. Miquiztlatzontequiliztli: La muerte como punición o redención de una falta. *Estud. cult. náhuatl*. 2010, vol. 41 [Fecha de consulta: 22 de enero de 2022], pp.91-136. Disponible en: <https://bit.ly/3fSxgSC>. ISSN 0071-1675.

7 Lima Malvido, María de la Luz. El control social en el México prehispánico y colonial. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2015. 44 p.

8 Ibid 77 p.

9 CATÁLOGO DEL ARCHIVO DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 1805-1925.

correspondencia”¹⁰, quien vigilaba prácticamente todos sus movimientos del exemperador en su exilio en Londres, “*en México a través de los siglos se prueba que Lucas Alamán, a la sazón ministro de Relaciones, fue quien le dio esta misión*”¹¹.

Se llegó a decir que Fray Marchena en realidad acometería contra Agustín de Iturbide para asesinarle, pues según “*tenía comprada la guardia que le custodiaria*”¹², comentario difícil de creer puesto que, como se dijo en líneas previas, el enviado le vigiló desde su arribo a Tulancingo hasta el 04 de mayo de 1824, cuando Iturbide se embarcó de regreso a México, es decir, la discreción fue fundamental para reportar las actividades de forma tan minuciosa, porque describió sus salidas, número de empleados e incluso víveres adquiridos. Puede deducirse el papel encubierto de Fray Marchena, porque el gobierno de la nación le asigna la misión de buscar que el Pápa León XII reconociera a México como país, y dicha “*gestión fue un gran fracaso a pesar de lograr presentarse ante el*”¹³ pontífice; es decir, era el pretexto disfrazado para desplazarse a Europa.

Durante el Porfiriismo¹⁴, se crea un área denominada Servicio Especial, una Secretaría que funcionaba como policía secreta y, a su vez, con servicios subcontratados de detectives privados. Es en este punto de partida donde, además de recabar la información, también eran reactivos al tomar medidas represivas. Existe una referencia de que agentes de inteligencia del Porfiriato eran espías en suelo estadounidense, “*John Murray fue detenido por el jefe del Servicio Secreto, Wilkie, por el supuesto delito de recaudar dinero para la defensa legal de los refugiados. Robert W. Dowe, recaudador de aduanas norteamericano en Eagle Pass, Tex., fue obligado a renunciar acusado de ser agente secreto del gobierno mexicano y de que recibía dinero por ese servicio*”¹⁵, de ser verídico, se debe reconocer la audacia de esta persona y del gobierno de aquel entonces. Se puede especular sobre el rendimiento de los agentes de inteligencia porfiristas, porque se supo que durante este periodo se iniciaron “*dos revoluciones contra Díaz y ambas han fracasado en sus comienzos de modo lamentable por... la eficacia del gobierno para colocar espías entre los revolucionarios y poder, así, anticiparse a ellos*”¹⁶.

Las agencias de inteligencia en México siempre han dependido del Ejecutivo, a través del área denominada Secretaría de Gobernación, la cual, entre otras cosas, trata los asuntos políticos del país. A lo largo de su historia ha tomado diversos nombres, y se puede decir que solo tenía a los agentes bajo su encomienda, a estos se les denominaba “Servicios Confidenciales” desde 1915.

En lo que puede llamarse una etapa transrevolucionaria, con Venustiano Carranza, se crea el Servicio de Investigación Confidencial¹⁷, que se encargaba de la vigilancia de sus enemigos antes cófrades de la Revolución. Después de la creación de la Constitución de 1917 se

Legajo 4. Expediente 2. Foja 275. [Consulta: 20 de enero de 2022] Disponible en: https://acervo.sre.gob.mx/images/guiasah/gua_ahd9.pdf

10 Chavero, Alfredo y Et. Al., México a través de los siglos. Tomo IV, México: Balleza y Compañía Editores, 1884. 104 p.

11 EL PENSADOR MEXICANO. Prisión del Señor Iturbide en Londres. [Consulta: 20 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/341gYsH>

12 ISSUU. Carpe Diem. [Consulta: 20 de enero de 2022] Disponible en: https://issuu.com/denihm/docs/carpediem8_2016

13 Vázquez, Josefina Zoraida. “Otros ansiados reconocimientos.” In *México, Gran Bretaña y Otros Países*, 1st ed., 2:57–76. El Colegio de México, 2010. <https://doi.org/10.2307/j.ctv3dnpdf.6>.

14 INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA HUMANA [en línea], 2014. [Consulta: 27 enero 2023]. Disponible en: <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/guia/intro.html#sdfootnote18anc>.

15 Turner, John Kenneth. México Bárbaro, México, 1910, Época, p. 168. [Consulta: 27 de enero de 2023] Disponible en: <https://www.uv.es/ivorra/Historia/MexicoBarbaro.pdf>

16 Ibid p. 100.

17 Balcazar, Villareal Manuel, inteligencia estratégica Latinoamericana -Antología-, Perú, 2015, Ministerio de Defensa, p. 193. [Consulta: 27 de enero de 2023] Disponible en: <https://es.calameo.com/read/004693200ff1917075bc0>

toma que el “*primer antecedente de los servicios de inteligencia del México moderno se remonta a la creación de la Sección Primera de la Secretaría de Gobernación en 1918*”¹⁸, que fueron instaurados como “*un cuerpo especializado fuera del ejército, la Sección Primera, para realizar actividades de <espionaje en el campo enemigo>. Lo novedoso era que, pese al machismo de la época, lo dirigía una mujer, Dolores Betancourt*”¹⁹, después sin que existiera “*un documento que acredite la fecha exacta en que entró en funciones esta primera dependencia de inteligencia política en la Secretaría de Gobernación y el momento preciso en que tomó el nombre de Departamento Confidencial*”²⁰, puede decirse que funcionó como tal de 1929 a 1938.

En la época posrevolucionaria, se habla de un misterioso personaje, el denominado agente 10-B de quien sus acciones al ser ejecutadas con suma precisión hacen rayar sus referencias en lo mítico, pues atinadamente se dice que “*el problema de estudiar a espías y agentes secretos es que únicamente los que cometieron errores fueron descubiertos*”²¹, y los que actúan con éxito quedan en el anonimato. Es necesario contextualizar la época, recordemos que la actual Constitución mexicana surgida en 1917 establecía en materia de hidrocarburos que estos pertenecían a la nación, pero particulares de Estados Unidos tenía control del petróleo y dicha normativa les perjudicaba.

En 1924 inicia la administración del General Plutarco Elías Calles, quien, el 26 de diciembre de 1925, promulga la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo²² que indicaba, entre otras cosas, que los particulares debían reunir ciertos requisitos para renovar sus contratos de explotación del hidrocarburo. Se sabía en el gobierno mexicano que ello no agradaría a los intereses estadounidenses y se tomó la iniciativa de infiltrar a una persona en la embajada estadounidense. Se asume que fue el agente B-10; en aquella época James R. Sheffield presidía la sede diplomática, quien se hizo famoso porque en tres años de gestión destacó “*una diplomacia abiertamente hostil hacia el gobierno mexicano*”²³, así como demostró su desprecio por México.

Este, en 1925, por cuenta propia, reprendió al gobierno mexicano por haber apoyado al caudillo Augusto César Sandino, en un movimiento guerrillero contra una ocupación que tenían los Estados Unidos en Nicaragua y, en 1927, expresa su racismo contra México; a la par, desde 1925, ejerció como Secretario de Estado para la administración estadounidense Frank Billings Kellogg, con motivo del problema del petróleo, urdió un plan de invasión contra México tratando de provocar una guerra. Así, el 12 de enero de 1927, ante el Senado estadounidense increpó a México en un informe donde explica que había una influencia soviética y “*que luego fue difundido a manera de circular en las oficinas diplomáticas norteamericanas en toda América Latina, y en el que presentaba evidencias de los vínculos mexicanos con los bolcheviques*”²⁴, incluso,

18 GOBIERNO DE MÉXICO. Antecedentes. [en línea]. [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2022]. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489394/AntecedentesCNI.pdf>

19 Aguayo, Quezada Sergio, La charola una historia de los servicios de inteligencia en México, México, 2001, Grijalbo, p. 36. [Consulta: 27 de enero de 2023] Disponible en: https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/7CRumbo/lm/2001-La_charola-Aguayo.pdf

20 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS. Estudios Históricos INAH [en línea]. [Fecha de Consulta: el 23 de enero de 2022]. Disponible en: <https://estudioshistoricos.inah.gob.mx/guia/intro.html>

21 Valdez, César E. Sobre Heribert Von Feilitzsch, Félix A. Sommerfeld. Maestro de espías en México. 1908-1914. Revista Historia mexicana. [en línea]. 2019, vol.68, n.3 [citado 2022-01-31], pp.1372-1376. Disponible en: <https://bit.ly/3g8ZsFy>.

22 FUENTES PARA LA HISTORIA DEL PETRÓLEO MEXICANO. Historia. [fecha de consulta: 24 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/33RbnVT>

23 Martínez Assad, Carlos Roberto, Maldonado Gallardo, Alejo, et. Al. Lázaro Cárdenas: Modelo y legado. México: Editorial: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2020, 62 p. Disponible en: https://inehm.gob.mx/recursos/Libros/Lazaro_CardenasMLT2.pdf

24 Cajas Sarria, Mario Alberto. Haciendo memoria de una corte que le temía a la revolución: a propósito de un juicio

se dijo que nuestro país buscaba afectar el canal de Panamá y que desarrollaba sentimientos antiestadounidenses.

Ambos funcionarios estadounidenses estaban en ardid contra México, apoyados por el Presidente John Calvin Coolidge, sin embargo, “a finales de febrero, el régimen de Calles desconcertó a los funcionarios estadounidenses al entregarles copias de unos 350 documentos robados de la Embajada de Estados Unidos en la Ciudad de México, la colección incluía correspondencia oficial”²⁵ de los agentes diplomáticos, actividades militares y detalles muy embarazosos, prueba de la intención de invasión se evidenció en una conversación personal donde Sheffield le expresa a Kellogg: “Usted cree que el pueblo estadounidense no apoyaría un movimiento de intervención armada en México. Estoy de acuerdo con usted mientras les ocultemos los hechos”²⁶, así también se exhibió el denominado “Special Plan Green”, que trataba sobre una intervención militar a México, Canadá, Inglaterra y Japón; cuando el gobierno de Estados Unidos preguntó cómo es que se había allegado de tal documentación tan delicada, el Presidente Calles respondió que le llegaron de forma anónima, y que le fueron proporcionados a lo largo de dos años, pero que en todo ese tiempo no tuvo idea de quien los consiguió.

Ciertamente el gobierno extranjero deseaba mantener discreción absoluta tanto del contenido, como del hecho de que su documentación fuera extraída de una zona considerada inexpugnable, pero parte de los documentos fueron filtrados a los medios de ambos países por fuentes desconocidas. Ante tales misivas, se provocó un ferreo sentimiento antibélico por parte del pueblo estadounidense, en su desesperación, el Secretario Kellogg llegó al absurdo de decir incluso de un supuesto apoyo del *Ku Klux Klan* al gobierno mexicano; el flujo de documentación filtrado a los medios de ambos países cesó coincidentemente cuando el embajador, James R. Sheffield, fue relevado y se retiró a su país ya sin cargo alguno.

México nunca reconoció la existencia de un espía en la embajada de los Estados Unidos, no se sabe oficialmente algún dato de su persona, solo su nombre-clave, “Respetuosamente 10-B”, y solo hay una triangulación de datos de la que que pudiera inferirse su nombre, en razón de unas recomendaciones que se requirieron como influencia para impedir que autoridades mexicanas interrumpieran la labor de un agente. Dichos documentos referían a Manuel Alcalá, tanto el hecho de que solo use un apellido y que sus reportes eran fechados anteponiendo el mes al día, son detalles que al pertenecer al aspecto sociocultural del país vecino, hacen suponer que se trató de un ciudadano estadounidense de ascendencia mexicana o con doble nacionalidad, “el último informe del agente 10-B está fechado el 23 de mayo de 1927; de ahí en adelante el gran espía de México se hundió en el más profundo olvido”²⁷, sus acciones fueron decisivas para impedir una invasión a nuestro país.

En esta época no solo prevalece la historia de heroísmo que se narró, también se puede hablar de un espionaje durante la Guerra Cristera, de 1926 a 1929. Este evento se desata en razón de que el Presidente Plutarco Elías Calles impuso condiciones a la iglesia católica y sus ministros una serie de requisitos que no fueron aceptados. De esta manera, la población civil

de constitucionalidad a la represión bajo la hegemonía conservadora. Revista de Derecho [en línea]. 2018, n.49 [citado 2022-01-22], pp.317-350. Disponible en: <https://bit.ly/3rMnsDK>. ISSN 0121-8697.

25 Horn, James J. “Did the United States Plan an Invasion of Mexico in 1927?” *Journal of Interamerican Studies and World Affairs* 15, no. 4 (1973): 454–71. <https://doi.org/10.2307/175010>.

26 *Ibidem*.

27 Katz, Friedrich. *Nuevos ensayos mexicanos*, trad. de Paloma Villegas y Amalia Torreblanca [en línea] México: Era, 2006, [Fecha de Consulta: 23 de enero de 2023]. Disponible en: <https://bit.ly/3ltAtJc>

pertenecientes a dicha religión desató diversos ataques para retractar al gobierno de la aplicación de la normativa referida. Así, los agentes de inteligencia gubernamentales vigilaban a los partícipes, pero el *“espionaje sobre el clero solo era una parte estratégica de la inteligencia gubernamental, de ello derivó el involucramiento de ciudadanos mexicanos y extranjeros”*²⁸, ya que si bien los guerrilleros involucrados eran foco de atención, también los Caballeros de Colón, quienes realizaban el avituallamiento y aprovisionamiento de armamento, incluso, hacían también labor de espionaje en contra del gobierno.

El Presidente Lázaro Cárdenas renombra la agencia de inteligencia en 1938 como Oficina de Información Política, *“misma que se vio fortalecida, con personal y presupuesto, ante el estallido de la Segunda Guerra Mundial”*²⁹ hasta 1942 cuando se le denominó Departamento de Investigación Política y Social, que en esencia trataba situaciones del país y de los connacionales, pero *“dado el curso de la guerra y la posición de México en ella, fue preciso ampliar sus funciones con el propósito de cimentar un servicio de inteligencia aplicado principalmente al control de extranjero”*³⁰.

En 1947 cuando se crea la Dirección Federal de Seguridad (DFS), a quien se destacó por la violación de las normativas y las reglas en su actuar, además de estar *“íntimamente asociada a la brutal represión de los movimientos urbanos y rurales de izquierda”*³¹, pero se enfocó principalmente en los miembros de la Liga Comunista 23 de Septiembre, que si bien eran estudiantes universitarios en su mayoría, lo cierto es que reunían propiamente las características de terroristas. Uno de los titulares de la Dirección mencionada, Miguel Nazar Haron, crea una división denominada *“Grupo de Investigaciones Especiales C-047”*, una especie de área especializada.

Cabe decir que la DFS implementó las desapariciones forzadas en México, siendo un actuar frecuente con los terroristas antes mencionados y se presume el uso de tácticas brutales de tortura por la evidencia que arrojaban los cadáveres de los miembros de la Liga que llegaban a ser encontrados, así como las ejecuciones extrajudiciales, incluso se le vinculó con la muerte del periodista Manuel Buendía Tellezgirón³². Esta dirección se disolvió en 1985 cuando se reveló las diversas violaciones a los Derechos Humanos y la terrible corrupción que le caracterizó, pues se evidenció sus nexos con delincuencia organizada. Del mismo periodista se explica que la razón del homicidio fue que pretendía publicar *“un artículo que incriminaba a ciertas autoridades relevantes y a los servicios de seguridad por colaborar con actividades ilícitas de grupos de narcotraficantes”*³³, y también se exhibió la captura de sus agentes con un cargamento de cocaína-

28 Vázquez, Arriaga María Eréndira, El espionaje durante la guerra cristera, Boletín del Archivo General de la Nación, [en línea] México: 2008, [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2023]. Disponible en: <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/557>

29 GOBIERNO DE MÉXICO. Archivo de la Nación. Acecho, clandestinidad e infiltración, así operaban los antiguos cuerpos de espionaje en México. [en línea]. [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2022]. Disponible en: <https://bit.ly/3s1DzNT>

30 GOBIERNO DE ESPAÑA. Ministerio de cultura. Censo guía. Archivo del Centro de Investigación y Seguridad Nacional CISEN. [en línea]. [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2022]. Disponible en: <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=53431>

31 Palacios, Marco y Serrano Mónica, Los grandes problemas de México. Seguridad nacional y seguridad interior. T. XV, El Colegio de México, México, 2010 p. 116. ISBN: 978-607-462-111-2 [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://2010.colmex.mx/16tomos/XV.pdf>

32 REDACCION. Liberación de asesinos de Manuel Buendía, señal ominosa. *cimacnoticias.com.mx* [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/liberacion-de-asesinos-de-manuel-buendia-senal-ominosa/#gsc.tab=0>.

33 González, Martín Manuel, México, recuento de daños, Documento Análisis, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa: España, 2019, p. 60-80 [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/b/o/boletin_ieee_16.pdf

na y su vinculación con el homicidio de Enrique Camarena³⁴, agente de la Agencia contra Narcóticos Estadounidense (*Drug Enforcement Agency* por sus siglas *DEA*).

Después, se creó una nueva agencia, aunque, en la realidad solo se renombró como “*Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional en 1986, que fusionó las labores de la DFS y la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS) esta última, con tareas de espionaje e investigación*”³⁵, conocida como DISEN. No tuvo el impacto deseado porque al no anticipar los resultados de 1988, el candidato ganador, Carlos Salinas de Gortari, al investirse como Presidente de la República, ordenó su disolución y creó en su lugar el Centro de Investigación y Seguridad Nacional³⁶ (CISEN), el cual no destacó en ninguna labor útil para el país, ya que en los sexenios posteriores no aportó información referente al crecimiento exponencial de la delincuencia organizada o los movimientos guerrilleros en el sur del país y pareció más interesado en las actividades de los opositores³⁷ y adeptos del gobierno³⁸. Desde 2018 quien ejerce dichas funciones es el Centro Nacional de Inteligencia, a las agencias mexicanas históricamente le caracterizó en todas sus versiones que la mayoría de sus titulares fueron miembros del Ejército Mexicano.

Análisis del delito de espionaje

Debe decirse que México, como país, tuvo tres codificaciones federales del orden penal. Con base en el de 1871³⁹, el delito se contemplaba en el título décimo tercero, en el catálogo de delitos contra la seguridad exterior de la nación en su artículo 1081 y le penaba con la muerte en su fracción primera, le clasificaba como delito político y en caso de estar en guerra, se le asignaba como agravante de cuarta clase que en esa normativa era la máxima; debe destacarse que la clasificatoria de delito político implicaba el beneficio constitucional de impedir la extradición en caso de requerirla otro país.

También cabe hacer notar que establecía de forma subtextual en dicho artículo que la calidad específica del activo debía ser un connacional, ya que en el artículo 1092 explica que si fuera extranjero pero no del país con que hubiera conflicto, la pena sería de diez años de prisión, y en el caso de que fuera propio de la nación en guerra, se le impondrían ocho años de prisión según el subsecuente cardinal; es interesante cómo los legisladores atenuan en el artículo 1093 al extranjero espía propio de la nación enemiga, comprende que es algo si bien noscivo, al fin propio y hasta patriótico de su parte para su nación que el extranjero ajeno al conflicto.

34 JORGE CARRASCO ARAIZAGA, 2013. La Federal de Seguridad y la CIA colaboraban con Caro Quintero. Proceso.com.mx [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2013/10/26/la-federal-de-seguridad-la-cia-colaboraban-con-caro-quintero-125143.html>.

35 López, Macedonio Mónica Naymich. El archivo de la Dirección Federal de Seguridad: una fuente para escribir la historia de la segunda mitad del siglo XX mexicano. Boletín del Archivo General de la Nación [en línea]. Enero-abril 2018, No. 15. [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2022]. Disponible en: <https://archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos15/06Elarchivo.pdf>

36 Aguayo, Quezada Sergio. Servicio de Inteligencia y transición a la democracia en México. 1997, México: Siglo XXI Editores.

37 BBC NEWS MUNDO. Por qué el servicio de inteligencia de México está de nuevo en el centro de una fuerte polémica (y qué se debe hacer para reformarlo) - BBC News Mundo. *BBC News Mundo* [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43135999>.

38 REDACCIÓN, 2013. Cisen presuntamente infiltró al Yo Soy 132. *Contralínea* [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://contralinea.com.mx/seguridad/cisen-presuntamente-infiltró-al-yo-soy-132/>.

39 Universidad Autónoma de Nuevo León, Dirección General de Bibliotecas, [fecha de consulta: 22 de enero de 2022] México, Librería Donato Miramontes, 1883. 238 p. Disponible en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020013096/1020013096.PDF>

En el Capítulo II del Código Penal Federal de 1929⁴⁰, del Título Primero, denominado de los delitos contra la seguridad exterior de la Nación, en su artículo 372, sancionaba de doce a quince años de reclusión si hubiere guerra y de ocho a diez de prisión en caso de que no fuere así, al responsable del ilícito a estudio cuando, habiendo el conflicto bélico o rotas las hostilidades, proporcione instrucciones, consejos o noticias de actividades de las fuerzas armadas; prevé la atenuante que en caso de que las noticias proporcionadas no sean de las antes referidas, pero le sean de utilidad se le impondrán de tres a cuatro años de prisión.

Posteriormente, establece la calidad específica en caso de que sea funcionario público pero disponga de planos de fortificaciones o armamento, atracadero, o conociendo secreto de una negociación o expedición militar, la entregue o revele al enemigo; y atenúa estableciendo de ocho a diez años de prisión si fuere caso diverso. En el siguiente artículo prevé que si la entrega del secreto o planos referidos se diera a manos de una nación neutral, se toma como equiparable porque sanciona de dos a cinco años de prisión; y en el artículo 374 prevé una atenuante del equiparable disminuyendo cincuenta por ciento de la sanción prevista, si la entrega se hace a un particular; no refiere la nacionalidad de este último, se entiende la necesidad de secrecía total.

En el Código Penal Federal vigente para México de 1931, el delito a estudio se ubica en el Título Primero de los delitos contra la seguridad de la nación, en el Capítulo II, inicializando en el artículo 127 donde tipifica de forma fundamental “*al extranjero que en tiempo de paz, con objeto de guiar a una posible invasión del territorio nacional o de alterar la paz interior, tenga relación o inteligencia con persona, grupo o gobierno extranjeros o le dé instrucciones, información o consejos*”⁴¹, sancionándole de cinco a veinte años de prisión. La figura legal prevé, primeramente, al activo del delito la calidad específica de ser extranjero, es decir, nos remite a lo dispuesto en la normativa constitucional en el artículo 33; e indica que sea dentro del margen de los tiempos de paz, es decir, la ausencia de conflicto bélico con otro país, que como tal es la inexistencia del estado de guerra entendido este como la declaración de guerra mediante documento formal, la cuál si bien no es necesaria para que una nación entre en conflicto armado con otra, da una legitimación en primera instancia sobre el propio país. En el caso de México, permite al ejército ciertas prerrogativas sobre población civil, además de que inhabilita el derecho de huelga.

Por otro lado, al finalizar el conflicto, proporciona acciones indemnizatorias en caso de que sea vencedor. Por ello debe distinguirse la acuñación legal de la guerra, porque “*en el ámbito social representan guerras de todo tipo, criminalidad e inseguridad, lo que significa que, en vez de ser lugares donde vivir en libertad y plenitud, sean lugares donde vivir puede resultar peligroso, difícil y precario*”⁴²; lo que conlleva a esta última denominación a quedar excluida de las premisas en análisis.

Asimismo, hace la referencia de que debe tener el objeto de guiar una posible invasión, en este precepto se colige necesariamente la intencionalidad, lo que le hace exclusivamente de comisión dolosa y de peligro a decir entonces formal puesto que se expone el bien jurídico tutelado que a saber es la seguridad nacional, véase que no exige la materialización de la invasión del territorio nacional, pues le cita como algo potencial, entendida aquella premisa no solo como el “*ocupar anormal o irregularmente un lugar*”⁴³, sino en el contexto bélico comprendida

40 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Diario Oficial de la Federación, [Consulta: 02 de mayo 2017] Disponible en: <https://bit.ly/3tTUE8U>

41 CONGRESO DE LA UNIÓN. Leyes, [Consulta: 20 de abril 2022]. Disponible en: <https://bit.ly/3tTpgxl>

42 Vinyamata Camp, Eduardo. Conflictología, Revista de Paz y Conflictos, Universidad de Granada, España. [en línea] Vol. 8, núm. 1, 2015. [Consulta: 18 de septiembre de 2019] Disponible en: <https://bit.ly/3GW2Xel>.

43 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Invasión. [fecha de consulta: 22 de enero de 2022] Disponible en: <https://dle.rae.es/invasión>

como el ingreso a la circunspección geopolítica, por parte de fuerzas armadas extranjeras, aunque no anuncia tal situación de un ejército foráneo, lo que conlleva a que su premisa pueda ser entendida incluso en el ingreso de población civil.

Prevé de forma casuística alternativa a la premisa de invasión la de alterar la paz interior, este objetivo busca producir una desestabilización sin que grabe la intensidad, lo que implica un mínimo cualquiera, y al no precisarse puede aplicarse a un espectro demasiado amplio, ya que puede ser contrastante al ceñir incluso algunas formas del terrorismo como el temor generalizado a la población por una noticia falsa. De aquí el tipo coyuntura que guarde relación o inteligencia con persona, grupo o gobierno extranjeros; se debe entender que esa conexión de relación implica interacción como se menciona, de la forma que sea, pero el concepto “inteligencia” es en alusión a la obtención de información sin que sea exclusivamente inasequible convencionalmente.

Cita entonces que la relación o el servicio de inteligencia sea con quien fuere extranjero, de forma individual puede entender otro espía, pero igual aplica a quien no tenga conocimiento del espionaje, pero que al ser extranjero, se le utilice como medio de comunicación; en el entendido del grupo es aquel colectivo como puede ser el caso de fuerzas mercenarias o se decía hasta de población civil, se puede referenciar el caso de Israel con la ocupación de sus habitantes a territorios palestinos, la cual se ejecutó de forma táctica y estratégica; e incluye la citación del contacto con un gobierno que al final debe ser a través de un representante individual o colectivo, pero la entidad gubernamental entiende el distingo de que no necesariamente la multicitada interacción no pueda ser con particulares.

Sin que pase desapercibido el fenómeno de aquellos gobiernos no reconocidos, su calidad de desconocimiento internacional no les excluye en este caso de aplicabilidad en la calidad específica exigida de extranjeros; finalmente, incluye para evitar tecnicismos, que dicha interacción sea para proporcionar instrucciones, información o consejos, lo cual, como se dijo, es lo que realizan los servicios de inteligencia y se reitera que tal información que no se exige, sea irremisiblemente de perniciosa obtención, o que se realice con mecanismos sofisticados, la trascendencia radica en la finalidad con la que se comunica, menciónese, verbigracia, los reportes climáticos, pues como se decía anteriormente, que si bien no implica sea un dato confidencial por ser de dominio público, pueden ser cruciales en un plano estratégico; si es proporcionado el reporte por un extranjero a su gobierno para invadir la nación, califica como espionaje, aun cuando, precisamente, este dato se encuentre en un medio de comunicación masivo, ya que ello no le hace desentenderse de las premisas bajo análisis; la información pues, no se demanda que cause vulneración nacional, y se decía sea permeable por los medios consabidos como masivos, forzosamente implica una intencionalidad que debe ser conocida por el espía, aunque no fuera de interés para su gobierno, grupo o persona a contactar.

En el siguiente párrafo del 127, se establece un equiparable con la misma sanción señalando la temporalidad y el medio de la misma forma en lo que antecede, así como aquellos a quien se entrega la información, pero con la diferencia de que sea en relación a establecimientos o posibles actividades militares, atento a que este epígrafe no exige la posibilidad de invasión u otro propósito en sí, por ende, incluye a cualquier extranjero que comunique a otro u otros la ubicación de tropas mexicanas, lo que tipifica no necesariamente que el foráneo lo realice con algún dispositivo de encriptación para que revele un campamento militar oculto o las actividades de

un pelotón en operaciones de infiltración, ya que puede ser por ejemplo que dicho extranjero en una red social filme y esté compartiendo su ubicación de un desfile conmemorativo donde marchen tropas, en tal caso en cita implicaría como tal una situación de espionaje.

Un segundo equiparable se visibiliza como agravante al incrementar la máxima al doble del tipo penal básico, cuando ya declarada la guerra o establecida la declaratoria de rotas las hostilidades, entendido este concepto bajo el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales⁴⁴, es decir, cuando no se ha pactado la paz, pero hay una forma convenida de cese al fuego; el activo sigue relacionado con el enemigo, o sigue proporcionando información, instrucciones o documentos que de cualquier manera afecta al país; la premisa de relación no es clara y puede aludir al hecho de permanecer en contacto, sin que implique el suministro de ayuda, con el hecho de reportarse a servicio califica como tal el ilícito a estudio. Por otra parte, la alternativa de proporcionar información y demás, no exige que sea clasificada o confidencial, solo que pueda ser nociva para la nación mexicana; lo que puede retomarse en este supuesto el ejemplo de la actividad climática, ya que es un factor determinante para llevar a cabo invasiones.

El delito de espionaje no entraña que exclusivamente el activo tenga la calidad de extranjero, puesto que el artículo 128 prevé al mexicano que detente documentos o información confidencial y lo revele a otro gobierno, en este epígrafe la premisa que reviste de confidencialidad debe acudirse su entendimiento no solo etimológico que deriva del concepto confianza, sino que atribuye a que es reservada para uso único de su emisor. En este caso, en la nación existen funcionarios públicos o varios de sus subordinados que pueden tener conocimiento de esta índole, ejemplificando como tal, cítese la red de hidrocarburos, la ubicación de mantos petroleros o acuíferos, situación financiera del país o, incluso, de salud de altos funcionarios, pero solo se configura si dicha entrega genera perjuicio alguno a la nación, sin que esto implique una connotación bélica, pues nótese que el tipo penal no pide el estado de guerra declarado, ni tampoco que se ponga en peligro de una invasión solamente, entonces llega a configurarse si de dicha información confidencial ya referida de forma ejemplar se afecta por decir algo, la calidad crediticia del país; debe entenderse pues, que el deber de confidencialidad es exigible al activo como calidad de garante, ello por eso le distingue de forma agravada en el tipo penal para tal efecto.

En el artículo 129 establece el equiparable con atenuante para el caso de los encubridores que conozcan al espía o que tengan conocimiento de sus actividades, sancionando en este caso de seis meses a cinco años de prisión.

La atipicidad en el espionaje

Como elemento negativo del delito, la atipicidad es la falta de encuadre de la conducta al tipo, de los diversos supuestos de la tipología penal a estudio. Se debe ir explorando con causística el no encuadramiento como tal. Dicho lo anterior, si habláramos de la época de la Guerra Fría, que comprende el periodo de 1946 a 1991, estaríamos en el entendido que las agencias de inteligencia mexicanas involucradas serían el Departamento de Investigación Política y Social, la Dirección Federal de Seguridad (DFS), *la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS)*, y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN); solo recuérdese

⁴⁴ ORDEN JURÍDICO. Tratados internacionales. México. [fecha de consulta: 22 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/3AoEwDG>

que estas agencias no tenían como tema relevante la vigilancia de espías extranjeros; no obstante se reportó que en *“la década de los 60 y 70, la colonia Condesa, en la Ciudad de México, fue el punto de encuentro de los espías soviéticos, según se documentó en archivos de la Dirección Federal de Seguridad”*⁴⁵.

En esta época, también se ha revelado que de 1956 a 1969, el espía estadounidense Winston Scott⁴⁶ estaba a cargo de un programa de inteligencia del gobierno estadounidense en México, LITEMPO, aunque en un inicio se le llamó LITENSOR, *“en la nómina de litempo estuvieron los presidentes López Mateos litempo-1, Gustavo Díaz Ordaz litempo-2, Fernando Gutiérrez Barrios (dfs) litempo-4, Luis Echeverría Álvarez litempo-14”*⁴⁷; ahora bien, en los eventos trágicos en la Plaza de las Tres Culturas, en 1968, se le informó a Estados Unidos de la supuesta influencia comunista en los manifestantes, lo cual, posteriormente, se demostró que fue falso, esta conducta no encuadra en el tipo penal de espionaje, por consiguiente no puede tomárseles como espías, ni siquiera como traición a la patria, porque no afectaban al gobierno vecino y la información no afectaba a México; en todo caso, Winston Scott era presunto responsable del equiparable de espionaje, porque él sabía quienes eran espías y no lo denunció.

En esta línea de tiempo, Gutiérrez Barrios, cuando estuvo al frente de la DFS, apoyó a Scott respecto al magnicidio del Presidente John F. Kennedy, ya que Lee Harvey Oswald habría transitado en México a la embajada Rusa, además de buscar evidencia de una participación del bloque soviético, se intentaba deslindar a la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de cualquier sospecha, ya que *“algunas personas han dicho que existía un programa de falsos desertores, en el cual la CIA enviaba gente a la Unión Soviética y los traía de vuelta para interrogarlos”*⁴⁸. Ciertamente, estos personajes de la cúpula política en México no fueron determinantes en su actuar en el perfil del espionaje, puede decirse que no eran agentes de inteligencia y, ni siquiera, se les puede tomar como informantes porque no proporcionaron información estratégica, un mejor apelativo sería *“espías a la mexicana, que cobran de aviadores de Estados Unidos”*⁴⁹, lo que le costó el puesto a Scott.

En el periodo denominado Guerra Fría Cultural de Latinoamérica, las agencias de inteligencia financiaban actividades culturales a través de instituciones académicas, *“su misión era agrupar y educar a los intelectuales en la senda de la cultura de los adversarios”*⁵⁰; en este contexto se expusieron casos donde becarios, mayormente de Rusia^{51 52 53}, fueron descubiertos como es-

45 EL UNIVERSAL. Cultura [fecha de consulta: 01 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/la-condesa-centro-de-operaciones-del-espionaje-ruso-en-mexico>

46 THE NATIONAL SECURITY ARCHIVE. Litempo [fecha de consulta: 02 de febrero de 2023] Disponible en: <https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB204/index2.htm>

47 Ortega, Galindo Anuar Israel, Los culpables tienen nombre y apellido. Luis Gutiérrez Oropeza y el 2 de octubre de 1968, en Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación, núm. 17 (septiembre-diciembre 2018), pp. 11-54.

48 Hunt, E. Howard y Aunapu, Greg, American Spy: My Secret History in the CIA, Watergate and Beyond, Library of Congress, Estados Unidos: 2007, p. 142. [fecha de consulta: 02 de febrero de 2023] Disponible en: https://books.google.com.mx/books?id=96UjNz1lBV4C&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=onepage&q=oswald&f=false

49 EL ECONOMISTA. Las memorias del espía que confió en tres presidentes mexicanos [fecha de consulta: 02 de febrero de 2023] Disponible en <https://www.economista.com.mx/politica/Las-memorias-del-espia-que-confio-en-tres-presidentes-mexicanos-20171111-0015.html>

50 Rodríguez, Agudo Luis, La Guerra Fría cultural: soft power, propaganda y diplomacia pública en un mundo enfrentado, Repositorio Abierto de la Universidad de Cantabria, España, 2016, p. 11 [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/9292/RodriguezAgudoLuis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

51 LA VANGUARDIA. Internacional. Espionaje [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20220619/8350365/becario-brasileno-incubado-moscu-espia-corte-tribunal-penal-internacional-haya.html>

52 CNÑ. Alemania [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/12/22/detienen-ciudadano-aleman-espia-ruso-traicion-trax/>

53 EL CONFIDENCIAL. Mundo [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.elconfidencial.com/>

pías, también Estados Unidos hacía lo mismo⁵⁴, incluso puede decirse que lo siguen haciendo, como fue el caso del científico Hector Cabrera, mexicano que trabajó para Rusia espionando en Estados Unidos, al que terminaron descubriendo y sentenciando⁵⁵. No debe pasar desapercibido que este connacional no fue reclutado por el gobierno mexicano, no proporcionó información estratégica de México a otro país y no lo hizo en suelo nacional, por ende, no se encuadra en el estudio del presente delito.

También se supo de diplomáticos e intelectuales que se sumaron a esta actividad, de los primeros resulta hasta inevitable, pero son los segundos los que llama la atención, pues resultan agentes encubiertos fácilmente, o incluso agentes durmientes: *“un espía que se construye una identidad falsa y creíble desde joven y estudia en universidades extranjeras, hasta infiltrarse donde le requieran”*⁵⁶; quizás el caso más trascendente fue el de Anthony Frederick Blunt⁵⁷, quien trabajó para Rusia, pero que se desempeñó como curador en el palacio de Buckingham, y que fue descubierto cuando lo delataron desde Estados Unidos.

Así también, lo dicho por el Jefe del Comando Norte, en cuanto a que en México hay espías rusos informando a su país sobre actividades estadounidenses⁵⁸, pues no tipifican ambos supuestos como tal delito alguno, ya que no hay invasión que se pretenda dirigir a México o que le perjudique a este; pudiera ser que se manifestara, pero mientras relatara posibles actividades militares, ya que el tipo no permea distinción de que sean militares mexicanos en exclusiva; solo le consideró un supuesto cuando un tercero sepa de la identidad de un espía y no lo reporte, pero la sanción no es para el espía per se. De aquí que a México se le designe como “paraíso de espías”⁵⁹, apelativo inapropiado porque son agentes de otro país, darle la connotación de espías es una forma anticipada de incriminación y el tratamiento como delincuente está prohibido actualmente por la Constitución.

Por mucho malestar que cause este análisis, pero el uso de programas informáticos⁶⁰ por parte del gobierno mexicano para revisar el contenido de un dispositivo perteneciente a mexicanos o extranjeros en suelo mexicano, no es espionaje en términos jurídicos, incluso aunque haya sido utilizado para vigilar a intelectuales, reporteros y opositores nacionales por parte del gobierno; esto puede ser una intromisión a las comunicaciones personales, efectivamente, una forma de violación a la correspondencia en el fuero común, pero definitivamente no es espionaje, porque al caso el activo no es un extranjero, el pasivo no es una entidad gubernamental y el bien jurídico lo es la intimidad, no así la seguridad de la nación; en este sentido, puede plantearse entonces

mundo/2022-09-01/dos-funcionarios-del-ministerio-de-economia-aleman-investigados-por-espionaje-ruso_3483651/

54 LA VOZ DEL SUR. Sociedad [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: https://www.lavozdelsur.es/actualidad/sociedad/el-espia-gaditano-que-ayudo-a-la-cia-a-luchar-contra-gadafi-y-cuya-historia-puede-acabar-en-serie_181038_102.html

55 BBC. América Latina [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61902208>

56 EL CONFIDENCIAL. Mundo. Cómo se crea una tapadera [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: https://www.elconfidencial.com/mundo/2022-07-12/victor-el-espia-ruso-que-queria-ser-becario-de-la-corte-penal-internacional_3458984/

57 ABC. Historia [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.abc.es/historia/espia-comunista-vivio-anos-buckingham-secreto-oscuero-20220930140706-nt.html>

58 PROCESO. México. [fecha de consulta: 01 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/internacional/2022/3/24/rusia-tiene-en-mexico-mas-espias-que-en-ninguna-otra-parte-del-mundo-eu-283100.html>

59 NEXOS. Expediente [fecha de consulta: 01 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=20004>

60 FORBES. Política [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/ataques-de-software-pegasus-en-mexico-continuaron-bajo-mandato-de-amlo-informe/>

la interrogante de si la vigilancia por parte del gobierno a sus propios connacionales o a extranjeros en suelo mexicano se puede configurar como el delito de espionaje, la respuesta es no.

Al análisis ya hecho de sus premisas, resulta redundante explicar por qué no surte en la especie la calidad específica requerida por el tipo penal o bien, las circunstancias de tiempo, modo y ocasión, y pues de este vacío o anomia *“es una disciplina en la que, bajo el manto del secreto, justifica la existencia de una oscura área en el corazón del Estado en la cual están permitidas actividades fuera de la ley, se entromete en la vida privada de las personas”*⁶¹, que si bien se puede criticar el actuar del gobierno, no así se puede sancionar.

Conclusiones

Puede perfeccionarse con una agravante al ceñir que la información sea clasificada, entendido ello como aquella que no es asequible por medios convencionales o mediante los medios de difusión masiva; en los medios comisivos, la obtención de la información confidencial no es relevante para el tipo penal, bien puede ser un alto funcionario, ex funcionario, agente infiltrado, un programador que la obtuvo con un acceso ilícito o simplemente la consiguió por un azar del destino; en el equiparable para encubridores, que atenúa la sanción de seis a cinco años de prisión a quien no reporte a las autoridades de las actividades de un espía, debe de tenerse en cuenta que puede en toda caso, aplicar la excusa absolutoria en el supuesto de que sea amistad o familiar del encubridor.

No se configura como delito, solo como fenómeno o actividad lícita, el espía que en suelo nacional vigila a una persona que no sea connacional, ya que otro dato, incluso el clima que puede ser decisivo en un combate, puede tomarse como información útil y reservada; retomando el caso del agente 10-B pues evidentemente era una actividad ilícita la óptica de la legislación estadounidense, al menos por cuanto hace a la información ajena a nuestro país, porque la ejecutaba en suelo extranjero, por el hecho de estar en una embajada, y con base en la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares⁶² se toma como si en otra nación se encontrase. También debe decirse que la actividad de espionaje no será delictiva, cuando un espía mexicano en el extranjero deba reportar actividades de otro mexicano, de igual forma, con base en las premisas del código puede decirse que, si un gobierno espía las acciones de sus habitantes, imaginemos con la utilización de un programa informático con nombre mitológico de un caballo alado, como tal no se actualiza la figura delictiva a estudio, no obstante la gravedad y trascendencia a la intimidad. También podemos presumir que los espías mexicanos son en extremo hábiles, históricamente lo han sido así, prueba de ello es que nunca han capturado uno, de lo contrario se sabría en medios noticiosos, pues el apresamiento de un espía es un trofeo para cualquier nación, que no duda en exhibirle como tal.

En el artículo 123 fracción VI del Código Penal se establece un supuesto de traición a la patria en forma casi idéntica al del primer párrafo del artículo 127 sobre el espionaje, la diferencia radica en la calidad específica de nacionalidad del activo del delito, si es extranjero será espía, si es nacional será un traidor a la patria; porque al final un espía será un héroe para un país y un villano para el otro.

61 Paz, José Gabriel, Inteligencia Estratégica en América Latina Calidad y eficiencia en la gestión estatal, Mayo-agosto 2014, Military Review, Mexico [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: https://www.armyupress.army.mil/Portals/7/military-review/Archives/Spanish/MilitaryReview_20140831_art004SPA.pdf

62 ORGANIZATION OF AMERICAN STATES. Departamento de asesoría legal. [fecha de consulta: 22 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/3tQk0uD>

Bibliografía

ABC. Historia [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.abc.es/historia/espia-comunista-vivio-anos-buckingham-secreto-oscuro-20220930140706-nt.html>

Aguayo, Quezada Sergio, La charola una historia de los servicios de inteligencia en México, México, 2001, Grijalbo, p. 36. [Consulta: 27 de enero de 2023] Disponible en: https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/7CRumbo/Im/2001-La_charola-Aguayo.pdf

Aguayo, Quezada Sergio. Servicio de Inteligencia y transición a la democracia en México. 1997, México: Siglo xxi Editores.

Aguirre, J., Inteligencia estratégica: un sistema para gestionar la innovación. *Estudios Gerenciales* [en línea], 2015, vol. 31, no. 134, pp. 100-110. [Consulta: 4 noviembre 2022]. DOI 10.1016/j.estger.2014.07.001. Disponible en: <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0123592314001594?token=18B737C9CE4069EAEBD3817635A04D0FEEC678C519D543FA65E8BE0D6DC0D5124AE0F007B7B240AF20CE250B6678EE3C&originRegion=us-east-1&originCreation=20221104193337>.

Balcazar, Villareal Manuel, inteligencia estratégica Latinoamericana -Antología-, Perú, 2015, Ministerio de Defensa, p. 193. [Consulta: 27 de enero de 2023] Disponible en: <https://es.calameo.com/read/004693200ff1917075bc0>

BBC NEWS MUNDO. Por qué el servicio de inteligencia de México está de nuevo en el centro de una fuerte polémica (y qué se debe hacer para reformarlo) - BBC News Mundo. *BBC News Mundo* [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43135999>.

BBC. América Latina [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61902208>

Caceres, Parra Otto Rene y JASSO, López Lucía Carmina, Los servicios de inteligencia en México ayer y hoy, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, México, 2021, p. 35, [en línea], [Consultado: 08 de noviembre de 2022] Disponible en: https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5960/4/Los_servicios_de_inteligencia_en_mexico.pdf ISBN: 978-607-30-5297-9

Cajas Sarria, Mario Alberto. Haciendo memoria de una corte que le temía a la revolución: a propósito de un juicio de constitucionalidad a la represión bajo la hegemonía conservadora. *Revista de Derecho* [en línea]. 2018, n.49 [citado 2022-01-22], pp.317-350. Disponible en: <https://bit.ly/3rMnsDK>. ISSN 0121-8697.

CATÁLOGO DEL ARCHIVO DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 1805-1925. Legajo 4. Expediente 2. Foja 275. [Consulta: 20 de enero de 2022] Disponible en: https://acervo.sre.gob.mx/images/guiasah/gua_ahd9.pdf.

Chavero, Alfredo y Et. Al., México a través de los siglos. Tomo IV, México: Balleca y Compañía Editores, 1884. 104 p.

CNÑ. Alemania [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/12/22/detienen-ciudadano-aleman-espia-ruso-traicion-trax/>

CONGRESO DE LA UNIÓN. Leyes, [Consulta: 20 de abril 2022]. Disponible en: <https://bit.ly/3fTpgxI>.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS. Estudios Históricos INAH [en línea]. [Fecha de Consulta: el 23 de enero de 2022]. Disponible en: <https://estudioshistoricos.inah.gob.mx/guia/intro.html>

Domingo Chimalpahin, Arthur J O Anderson, et ál. Codex Chimalpahin: Society and politics in Mexico Tenochtitlan, Tlateloloco, Texcoco, Culhuacan, and other Nahuatl in Central Mexico: the Nahuatl and Spanish annals and accounts, Vol. 2: 226. Estados Unidos: University of Oklahoma Press, 1997, 52 p.

EL CONFIDENCIAL. Mundo [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: https://www.elconfidencial.com/mundo/2022-09-01/dos-funcionarios-del-ministerio-de-economia-aleman-investigados-por-espionaje-ruso_3483651/

EL CONFIDENCIAL. Mundo. Cómo se crea una tapadera [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: https://www.elconfidencial.com/mundo/2022-07-12/victor-el-espia-ruso-que-queria-ser-becario-de-la-corte-penal-internacional_3458984/

EL ECONOMISTA. Las memorias del espía que confió en tres presidentes mexicanos [fecha de consulta: 02 de febrero de 2023] Disponible en <https://www.economista.com.mx/politica/Las-memorias-del-espia-que-confio-en-tres-presidentes-mexicanos-20171111-0015.html>

EL PENSADOR MEXICANO. Prisión del Señor Iturbide en Londres. [Consulta: 20 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/341gYsH>.

EL UNIVERSAL. Cultura [fecha de consulta: 01 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/la-condesa-centro-de-operaciones-del-espionaje-ruso-en-mexico>

FORBES. Política [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/ataques-de-software-pegasus-en-mexico-continuaron-bajo-mandato-de-amlo-informe/>

FUENTES PARA LA HISTORIA DEL PETRÓLEO MEXICANO. Historia. [fecha de consulta: 24 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/33RbnVT>.

GOBIERNO DE ESPAÑA. Ministerio de cultura. Censo guía. Archivo del Centro de Investigación y Seguridad Nacional CISEN. [en línea]. [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2022]. Disponible en: <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=53431>.

GOBIERNO DE MÉXICO. Antecedentes. [en línea]. [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2022]. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489394/AntecedentesCNI.pdf>.

GOBIERNO DE MÉXICO. Archivo de la Nación. Acecho, clandestinidad e infiltración, así operaban los antiguos cuerpos de espionaje en México. [en línea]. [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2022]. Disponible en: <https://bit.ly/3s1DzNT>.

González, Martín Manuel, *México, recuento de daños*, Documento Análisis, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa: España, 2019, p. 60-80 [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/b/o/boletin_ieee_16.pdf

Horn, James J. “Did the United States Plan an Invasion of Mexico in 1927?” *Journal of Interamerican Studies and World Affairs* 15, no. 4 (1973): 454–71. <https://doi.org/10.2307/175010>.

Hunt, E. Howard y Aunapu, Greg, *American Spy: My Secret History in the CIA, Watergate and Beyond*, Library of Congress, Estados Unidos: 2007, p. 142. [fecha de consulta: 02 de febrero de 2023] Disponible en: https://books.google.com.mx/books?id=96UjNz1IBV4C&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=onepage&q=oswald&f=false

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA HUMANA [en línea], 2014. [Consulta: 27 enero 2023]. Disponible en: <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/guia/intro.html#sdfootnote18anc>.

ISSUU. Carpe Diem. [Consulta: 20 de enero de 2022] Disponible en: https://issuu.com/denihm/docs/carpediem8_2016.

Johansson K., Patrick. Miquiztlatzontequiliztli: La muerte como punición o redención de una falta. *Estud. cult. náhuatl*. 2010, vol. 41 [Fecha de consulta: 22 de enero de 2022], pp.91-136. Disponible en: <https://bit.ly/3fSXgSC>. ISSN 0071-1675.

JORGE CARRASCO ARAIZAGA, 2013. La Federal de Seguridad y la CIA colaboraban con Caro Quintero. *Proceso.com.mx* [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2013/10/26/la-federal-de-seguridad-la-cia-colaboraban-con-caro-quintero-125143.html>.

Katz, Friedrich. Nuevos ensayos mexicanos, trad. de Paloma Villegas y Amalia Torreblanca [en línea] México: Era, 2006 [Fecha de Consulta: 23 de enero de 2022]. Disponible en: <https://bit.ly/3ItAtJc>.

LA VANGUARDIA. Internacional. Espionaje [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20220619/8350365/becario-brasilenoincubado-moscu-espia-corte-tribunal-penal-internacional-haya.html>

LA VOZ DEL SUR. Sociedad [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: https://www.lavozdelsur.es/actualidad/sociedad/el-espia-gaditano-que-ayudo-a-la-cia-a-luchar-contragadafi-y-cuya-historia-puede-acabar-en-serie_181038_102.html

Lima Malvido, María de la Luz. El control social en el México prehispánico y colonial. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2015. 44 p.

López, Macedonio Mónica Naymich. El archivo de la Dirección Federal de Seguridad: una fuente para escribir la historia de la segunda mitad del siglo XX mexicano. Boletín del Archivo General de la Nación [en línea]. Enero-abril 2018, No. 15. [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2022]. Disponible en: <https://archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos15/06Elarchivo.pdf>.

Martínez Assad, Carlos Roberto, Maldonado Gallardo, Alejo, et. Al. Lázaro Cárdenas: Modelo y legado. México: Editorial: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2020, 62 p. Disponible en: https://inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Lazaro_CardenasMLT2.pdf.

NEXOS. Expediente [fecha de consulta: 01 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=20004>

ORDEN JURÍDICO. Tratados internacionales. México. [fecha de consulta: 22 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/3AoEwDG>.

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES. Departamento de asesoría legal. [fecha de consulta: 22 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/3tQkOuD>.

Ortega, Galindo Anuar Israel, Los culpables tienen nombre y apellido. Luis Gutiérrez Oropeza y el 2 de octubre de 1968, en Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación, núm. 17 (septiembre-diciembre 2018), pp. 11-54.

Palacios, Marco y Serrano Mónica, Los grandes problemas de México. Seguridad nacional y seguridad interior. T. XV, El Colegio de México, México, 2010 p. 116. ISBN: 978-607-462-111-2 [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://2010.colmex.mx/16tomos/XV.pdf>

Paz, José Gabriel, Inteligencia Estratégica en América Latina Calidad y eficiencia en la gestión estatal, Mayo-agosto 2014, Military Review, Mexico [fecha de consulta: 04 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.armyupress.army.mil/Portals/7/military-review/Ar>

chives/Spanish/MilitaryReview_20140831_art004SPA.pdf

PROCESO. México. [fecha de consulta: 01 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/internacional/2022/3/24/rusia-tiene-en-mexico-mas-espias-que-en-ninguna-otra-parte-del-mundo-eu-283100.html>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Invasión. [fecha de consulta: 22 de enero de 2022] Disponible en: <https://dle.rae.es/invasión>.

REDACCIÓN, 2013. Cisen presuntamente infiltró al Yo Soy 132. *Contralínea* [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://contralinea.com.mx/seguridad/cisen-presuntamente-infiltró-al-yo-soy-132/>.

REDACCION. Liberación de asesinos de Manuel Buendía, señal ominosa. *cimacnoticias.com.mx* [en línea]. [Consulta: 1 febrero 2023]. Disponible en: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/liberacion-de-asesinos-de-manuel-buendia-senal-ominosa/#gsc.tab=0>.

Ricoy, Casas Rosa María. Algunos ejemplos de espionaje y vulneración de la protección de datos a escala mundial. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado* [en línea]. Junio 2018, No. 14. [Fecha de consulta: 31 de enero de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/3KZKzn0>.

Sansó-Rubert, Pascual Daniel, Los servicios de inteligencia como objeto extraño de regulación constitucional. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional* [en línea], 2019, vol. 5, no. 2, pp. 133-145. [Consulta: 27 enero 2023]. DOI 10.18847/1.10.8. Disponible en: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/58921/Vol5-No2-8.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Diario Oficial de la Federación, [Consulta: 02 de mayo 2017] Disponible en: <https://bit.ly/3tTUe8U>.

THE NATIONAL SECURITY ARCHIVE. Litempo [fecha de consulta: 02 de febrero de 2023] Disponible en: <https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB204/index2.htm>

Turner, John Kenneth. México Bárbaro, México, 1910, *Época*, p. 168. [Consulta: 27 de enero de 2023] Disponible en: <https://www.uv.es/ivorra/Historia/MexicoBarbaro.pdf>

Universidad Autónoma de Nuevo León, Dirección General de Bibliotecas, [fecha de consulta: 22 de enero de 2022] México, Librería Donato Miramontes, 1883. 238 p. Disponible en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020013096/1020013096.PDF>.

Vázquez, Arriaga María Eréndira, El espionaje durante la guerra cristera, *Boletín del Archivo General de la Nación*, [en línea] México: 2008, [Fecha de Consulta: 31 de enero de 2023]. Disponible en: <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/557>

Valdez, César E. Sobre Heribert Von Feilitzsch, Félix A. Sommerfeld. Maestro de espías en México. 1908-1914. *Revista Historia mexicana*. [en línea]. 2019, vol.68, n.3 [citado 2022-01-31], pp.1372-1376. Disponible en: <https://bit.ly/3g8ZsFy>.

Vázquez, Josefina Zoraida. "Otros ansiados reconocimientos." In *México, Gran Bretaña y Otros Países*, 1st ed., 2:57–76. El Colegio de México, 2010. <https://doi.org/10.2307/j.ctv3dnpdf.6>.

Vinyamata Camp, Eduardo. Conflictología, *Revista de Paz y Conflictos*, Universidad de Granada, España. [en línea] Vol. 8, núm. 1, 2015. [Consulta: 18 de septiembre de 2019] Disponible en: <https://bit.ly/3GW2Xel>.